



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-006/2023

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL UNILATERAL DEL CONTRATO N° 210/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA A & C S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 22/2020 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2336/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de octubre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 508/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 210/2022, suscrito con la firma A & C S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 026-020/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS”, entre otros a la firma A & C S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 210/2022, suscrito en fecha 11 de julio de 2022;

Que, por Nota de fecha 24 de abril de 2023, reiterada por Nota en fecha 25 de julio de 2023, el Departamento de Administración de Materiales, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, comunicó el incumplimiento de la entrega en el marco del contrato N° 210/2022, a la firma A & C S.R.L.;

Que, por Nota de fecha 18 de agosto de 2023, la firma A & C S.R.L. solicitó cuanto sigue: *“...Terminación por mutuo acuerdo del contrato N° 210/2022, fundamentado en el Art. 58° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, debido a circunstancias de fuerza mayor que han afectado nuestra capacidad de cumplimiento en tiempo y forma...”*;

Que, por Memorando DSA/AMT/N° 022/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, el Departamento de Administración de Materiales de la Dirección de Servicios Administrativos, remitió el informe a fin de contar con Dictamen para proseguir los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 025/2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *“...resulta*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-006/2023

jurídicamente viable dar continuidad a los trámites tendientes a la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 210/2022 respecto al ítem 12 – ARMARIO DE MADERA (P/INTERNACIÓN) adjudicada a la firma A&C S.R.L. como resultado de la LPN - SBE N° 22/2020 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS”, y se proceda conforme lo dispone el Art. 59°, inciso a) de la Ley N° 2051/03, por los productos pendientes de entrega;

Que, el presente proceso encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 59° de la Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas”;

Que, se encuentra vigente la Póliza N° 1509004782, de la Aseguradora TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros por la suma total asegurada de G. 15.419.997.- (Guaraníes quince millones cuatrocientos diez y nueve mil novecientos noventa y siete), equivalente al 10% del contrato N° 210/2022;

Que, según el detalle de ejecución del ítem 12 corresponde la ejecución por el 10% del valor de la cantidad pendiente de entrega, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD PENDIENTE DE ENTREGA	MONTO PENDIENTE DE ENTREGA	10%
12	ARMARIO DE MADERA P/INTERNACIÓN	802.162	185	93	92	73.798.904	7.379.890

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones - Gerencia de Abastecimiento y Logística, en cuanto a disponer la Rescisión Unilateral del Contrato N° 210/2022, suscrito con la firma A & C S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS”. Así también, entiende que corresponde arbitrar los mecanismos necesarios para el cobro en concepto de multas, por cada día de atraso en la entrega de los bienes requeridos, a la firma A & C S.R.L., conforme a lo establecido en la Cláusula N° 14 "MULTAS", del Contrato N° 210/2022, el cual refiere cuanto sigue: *"El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de retaso en la entrega de los bienes*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de acuerdo a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-006/2023

será de: Cero coma uno por ciento (0,1 %) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado, La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Disponer la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 210/2022, suscrito con la firma A & C S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".-----
- 2º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites administrativos tendientes a la ejecución de la Póliza de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, otorgado por la firma A & C S.R.L., en proporción al grado de incumplimiento; y arbitrar los mecanismos necesarios para el cobro en concepto de multas, por cada día de atraso en la entrega de los bienes requeridos, conforme a lo establecido en la Cláusula N° 14 "MULTAS", del Contrato en cuestión.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, quedando el mismo conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas y se adjunta a la presente Resolución.----
- 4º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones ponga a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el incumplimiento y la presente rescisión,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-006/2023

confirme al Art. 72° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan.-----

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/ta/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



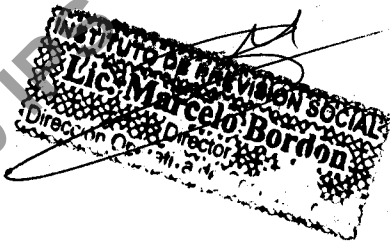
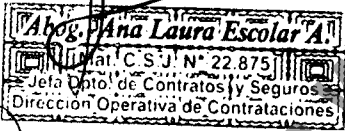
GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

ANEXO

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
12	56101520-002	ARMARIO DE MADERA (P/INTERNACIÓN)	UNIDAD	UNIDAD	93	A&C	PARAGUAYA	802.162	74.601.066
19	56121504-001	TABURETE DE MADERA	UNIDAD	UNIDAD	50	A&C	PARAGUAYA	116.000	5.800.000
MONTO TOTAL C/IVA									80.401.066

Monto total adjudicado: Gs. 80.401.066.- (Guaraníes ochenta millones cuatrocientos un mil sesenta y seis), IVA incluido.



Resolución C.F. Página Web